Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCIÓN MAG N° 714...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.470, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 21 de AGOSTO de 2020

VISTO:

El Informe de Evaluación de fecha 15 de julio de 2020, del Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyecto (DINCAP); La Providencia SUOC N° 09/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); la Providencia D.C. N° 55/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 380/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 20318/2020); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

CONSIDERANDO:

Que, del Informe de Evaluación de fecha 15 de julio de 2020, el Comité de Evaluación de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyecto (DINCAP) manifiesta: *"...Del Análisis realizado, se concluye que la firma: SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en Pliego de Bases y Condiciones, por ende, resulta ser una "OFERTA CALIFICADA" y propuesta para la Adjudicación. Dando cumplimiento a las Normas Establecidas en las "Directrices para la Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios" en el Ámbito de los Proyectos del FIDA, y las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y del Organismo Financiador, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados" a la firma: SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón, por un Monto Mínimo Total de Gs. 250.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta millones) IVA Incluido, y por un Monto Máximo Total de Gs. 450.000.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones) IVA Incluido.*

Que, por Providencia SUOC N° 09/2020 de fecha 03 de agosto de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) eleva los resultados del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 379.470, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCIÓN MAG N° 714 ...-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.470, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Que, por Providencia D.C. N° 55/2020 de fecha 04 de agosto de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con su parecer favorable a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, por Nota DGAF N° 380/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) eleva a conocimiento y consideración la solicitud de adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 379.470, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), y solicita la promulgación de la resolución correspondiente.

Que, el llamado de referencia es realizado bajo las Normas Establecidas en las "Directrices para la Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios" en el Ámbito de los Proyectos del FIDA.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 02/2020, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 2°.- Contrataciones Excluidas: inc. C.- *" las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial."*

En la última parte del presente artículo se describe: *"En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta ley"*.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

Elaborado: Gisselle Mendoza. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCIÓN MAG N° 714....-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.470, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

Artículo 4°.- Principios Generales: Inc. A.- *"Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."*

Inc. B.- *"Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública."*

Inc. C,- *"Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos."*

Inc. D.- *"Simplificación y Modernización Administrativa: Facilitarán que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales, a fin de hacer más eficiente el uso del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)."*

Que, conforme a la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Orlando Franco González
Encargado de Despacho
Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Elaborado: Gisselle Mendoza. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCIÓN MAG N° 714 .-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, **ID N° 379.470, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PPI FASE II N° 01/2020 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL"*, ID N° 379.470, conforme al "Cuadro de Precios Adjudicados", a la firma **SERVICIO MECANICO TOYOCAR de Wilfrido Andino Leguizamón,** por un Monto Mínimo Total de Gs. 250.000.000 *(Guaraníes doscientos cincuenta millones)*IVA Incluido, y por un Monto Máximo Total de Gs. 450.000.000 *(Guaraníes cuatrocientos cincuenta millones)* IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la Sub Unidad de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

Abg. Orlando Franco Gonzalez
Encargado de Despacho
Secretaría General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

RODOLFO FREIMANN ALFARO
MINISTRO

RFA/ofg/gm

Elaborado: Gisselle Mendoza. Verificado: Secretario General. Aprobado: Firmante.